

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

2026/03871 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XXV Certamen Literario "Vila de l'Eliana" 2026. Identificador BDNS: 896261.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896261>.

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores, mediante la convocatoria del concurso anual.

Personas solicitantes o beneficiarias.

Podrán adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, con carácter general, aquellas que cumplan los requisitos de la base tercera publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones).

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones).

Criterios de valoración

Los que se recogen en la Base 6 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.l'eliana.es/es/page/subvenciones](http://www.l'eliana.es/es/page/subvenciones).

Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP n.º 29 de 9/2/2024).



Crédito Presupuestario.

4.200 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 9019/3340/48910, del presupuesto municipal vigente.

Órgano Instructor.

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del Departamento de Cultura.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base 6 de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

La Alcaldía-Presidencia.

Plazo de presentación de solicitudes.

1 al 30 de junio de 2026

Plazo de resolución.

Seis meses

Medios de notificación o publicación.

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

No precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones.

Recursos.

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 31 de marzo de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

